

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2021

REF: 2020-00235-00

1.- Atendiendo la comunicación que antecede¹, proveniente de GRUPO ANDINO MARIN VALENCIA CONSTRUCCIONES S.A. – HOY EN REORGANIZACIÓN, informando sobre la admisión de proceso de negociación de deudas de la sociedad demandada, desde el 14 de diciembre de 2020, con fundamento en lo normado en el numeral 1° del artículo 545 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, se **DISPONE:**

1.1.- Remitir este asunto de manera virtual y de forma inmediata a la Superintendencia de Sociedades, grupo de admisiones Exp. 43064.

1.2.- Secretaría deje las constancias del caso en la plataforma SharePoint y siglo XXI.

Notifíquese y cúmplase,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 008
Hoy 15 de febrero de 2021
La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

¹ Pdf 7 y 8